



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía de CONSUELO CORDOBA
CARDOZO C.C. No 55175813 contra EDWIN OLARTE HERNANDEZ
C.C. 1096906194 RAD. 41001-41-89-004-2021-00392-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de EDWIN OLARTE HERNANDEZ se designa al profesional del derecho Dr. JAIRO DE JESUS AGUILAR CUESTAS para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmc.